

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “ACTIVÁ, COMPRÁ Y GANÁ CON EL BP”

El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado “**el Reglamento**”, establece las reglas y condiciones para participar en la promoción denominada “**ACTIVÁ, COMPRÁ Y GANÁ CON EL BP**”, en adelante “**la Promoción**”.

La Promoción se regirá por las disposiciones contenidas en este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

CLÁUSULA PRIMERA: DEL PATROCINADOR

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en adelante “EL BANCO”, es el titular de la Promoción denominada “ACTIVÁ, COMPRÁ Y GANÁ CON EL BP”, objeto del presente Reglamento. Para efectos del presente Reglamento, EL BANCO será referido también como “EL PATROCINADOR”.

Todos los derechos de propiedad intelectual, así como las demás prerrogativas y derechos relacionados con la Promoción, corresponden exclusivamente a EL PATROCINADOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL ORGANIZADOR Y APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA

La organización y ejecución de las actividades publicitarias y promocionales relacionadas con la Promoción estarán a cargo de personal de la agencia de publicidad RIOT/TBWA, en calidad de proveedor de servicios de EL BANCO y de conformidad con las instrucciones, lineamientos y condiciones establecidos por EL BANCO. La participación de la agencia no modifica ni limita las responsabilidades de EL BANCO como patrocinador de la Promoción.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA DIVULGACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Los requisitos, condiciones y modificaciones de la campaña se darán a conocer por medio de la página en internet de EL BANCO, www.bancopopular.fi.cr, así como por medio de Telemercadeo del Banco Popular y los demás medios que EL PATROCINADOR determine.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La Promoción estará vigente del 21 de setiembre al 21 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive.

Las compras y demás transacciones que se realicen fuera del período de vigencia de la Promoción no serán consideradas para efectos de esta.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN

1. Sujetos participantes

Podrán participar en la Promoción las personas físicas, mayores de edad, titulares de una Tarjeta de Crédito Visa o Mastercard emitida por EL BANCO, que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Para participar, el cliente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Activar una Tarjeta de Crédito Visa o Mastercard emitida por EL BANCO durante el período de vigencia de la Promoción; y
- b) Realizar, durante el período de vigencia de la Promoción, un mínimo de tres (3) compras elegibles, cada una por un monto igual o superior a diez mil colones (₡10.000).

El cumplimiento de ambos requisitos permitirá al cliente participar automáticamente en el sorteo de los premios establecidos en este Reglamento.

2. Mecánica para participar

Para participar en la Promoción, el cliente deberá activar su Tarjeta de Crédito Visa o Mastercard durante el período de vigencia indicado y realizar posteriormente, o durante dicho período, al menos tres (3) compras elegibles. Cada compra elegible deberá ser por un monto mínimo de ₡10.000 (diez mil colones). No será necesario realizar una inscripción adicional para participar en la Promoción. Los clientes que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos participarán automáticamente en el sorteo. Un mismo cliente podrá realizar múltiples transacciones elegibles durante la vigencia de la Promoción. No obstante, independientemente de la cantidad de transacciones que realice, cada participante podrá resultar GANADOR únicamente una vez.

3. Transacciones elegibles

Para efectos de esta Promoción, se considerarán compras elegibles aquellas transacciones de compra realizadas con la Tarjeta de Crédito participante durante el período de vigencia de la Promoción, por un monto igual o superior a ₡10.000 (diez mil colones) cada una.

No se considerarán compras elegibles:

- a) Los retiros o adelantos de efectivo, incluyendo los realizados en cajeros automáticos.
- b) Los cargos administrativos.
- c) Los intereses.
- d) Las comisiones.
- e) Las transacciones reversadas, anuladas o canceladas.
- f) Cualquier otra transacción que, de acuerdo con los sistemas y registros de EL BANCO, no corresponda a una compra válida de bienes o servicios.

Para efectos del cumplimiento del requisito de las tres (3) compras, se contabilizarán únicamente las transacciones que hayan sido procesadas y registradas como compras elegibles dentro del período de vigencia de la Promoción.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS PREMIOS

La Promoción contempla un total de veinte (20) premios, cada uno por la suma de: ₡30.000 (treinta mil colones). El valor total de los premios será de ₡600.000 (seiscientos mil colones). Cada participante podrá resultar GANADOR de un único premio durante el período de vigencia de la Promoción.

El premio será acreditado directamente a la Tarjeta de Crédito del GANADOR o mediante el mecanismo que EL BANCO determine para tales efectos. La acreditación de los premios se realizará una vez finalizado el período de vigencia de la Promoción y efectuadas las verificaciones correspondientes.

El premio es personal e intransferible y no podrá ser canjeado por otro premio, transferido a terceros ni exigido en dinero efectivo por un medio distinto al establecido por EL BANCO.

CLÁUSULA SÉTIMA: DEL SORTEO

El sorteo se llevará a cabo de forma virtual, mediante el uso de una tómbola electrónica, en la fecha que determine EL BANCO, con la presencia de un Notario Público, quien dará fe de la realización del sorteo y de las circunstancias que correspondan de conformidad con la normativa aplicable.

Mediante el sorteo se seleccionarán veinte (20) favorecidos y treinta (30) participantes suplentes. Una vez efectuado el sorteo, EL BANCO verificará que las personas seleccionadas como FAVORECIDAS cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones establecidos en el presente Reglamento.

Posteriormente, EL BANCO procederá a realizar la comunicación correspondiente a cada una de las personas FAVORECIDAS, utilizando para ello el número telefónico o la dirección de correo electrónico registrados por el CLIENTE en las bases de datos de EL BANCO.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL CONCEPTO DE FAVORECIDO Y SUPLENTES

Se considerará FAVORECIDO al participante que resulte seleccionado mediante el sorteo, hasta un total de veinte (20) FAVORECIDOS. Los FAVORECIDOS deberán cumplir con la totalidad de los requisitos y condiciones establecidos en el presente Reglamento para ser declarados GANADORES.

Adicionalmente, se seleccionarán veinte (20) participantes suplentes, quienes sustituirán a los FAVORECIDOS que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en el presente Reglamento, que no puedan ser contactados, que renuncien al premio o que, por cualquier otra circunstancia prevista en este Reglamento, no puedan ser declarados GANADORES. Los suplentes serán utilizados en el mismo orden en que hayan sido seleccionados durante el sorteo.

CLÁUSULA NOVENA: DEL CONCEPTO DE GANADOR

Se considerará GANADOR al FAVORECIDO que, una vez realizada la verificación correspondiente por parte de EL BANCO, cumpla íntegramente con los requisitos y condiciones establecidos en el presente Reglamento. Para ser declarado GANADOR, el FAVORECIDO deberá:

- a) Ser mayor de edad y contar con documento de identidad vigente.
- b) Mantener actualizada ante EL BANCO la información requerida para efectos de identificación y conocimiento del cliente.
- c) Mantener actualizada ante EL BANCO su información de contacto.
- d) No mantener obligaciones pendientes ni encontrarse en mora con EL BANCO al momento de la verificación.
- e) Ser titular de la Tarjeta de Crédito participante.
- f) Que la Tarjeta de Crédito corresponda a una Visa o Mastercard emitida por EL BANCO.
- g) Haber activado la Tarjeta de Crédito durante el período de vigencia de la Promoción.
- h) Haber realizado al menos tres (3) compras elegibles, cada una por un monto igual o superior a ₡10.000 (diez mil colones), durante el período de vigencia de la Promoción.
- i) Que las transacciones consideradas para efectos de la Promoción no hayan sido reversadas, anuladas o canceladas.

j) Mantener la Tarjeta de Crédito participante activa y al día al momento de realizarse la verificación correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA ENTREGA DE LOS PREMIOS

Cada uno de los veinte (20) premios será acreditado en la Tarjeta de Crédito correspondiente a cada CLIENTE GANADOR, en un plazo máximo de noventa (90) días hábiles posteriores a la firma de la documentación de aceptación de premio y declaración jurada para hacer efectivo el depósito del premio, una vez concluido el proceso de verificación correspondiente. El CLIENTE GANADOR tendrá un mes máximo para presentarse a la sucursal escogido a firmar la documentación de aceptación de premio y declaración jurada, en caso de no presentarse se procederá al ceder el premio a un suplente. EL BANCO llevará una bitácora en la que constará el proceso de comunicación con los FAVORECIDOS y GANADORES. En caso de renuncia, impedimento, no aceptación, imposibilidad de contacto o incumplimiento de los requisitos por parte de un FAVORECIDO, dicha circunstancia será igualmente registrada en la mencionada bitácora. EL BANCO efectuará hasta tres (3) intentos de contacto en tres (3) días hábiles consecutivos, utilizando los medios de contacto registrados por el CLIENTE en la base de datos de EL BANCO.

En caso de que no sea posible contactar o entregar el premio a un FAVORECIDO, o este no cumpla con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, se procederá con el suplente correspondiente, conforme al orden establecido en el sorteo. Si, agotados los suplentes, no fuera posible entregar alguno de los premios, EL PATROCINADOR podrá disponer de dicho premio conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DEL DERECHO DE IMAGEN

En caso de que sea necesario hacer público el resultado de la presente Promoción, los GANADORES autorizan expresamente a EL PATROCINADOR para utilizar su nombre e imagen en publicaciones, materiales publicitarios y otros medios de divulgación relacionados exclusivamente con la comunicación de los resultados y la premiación de la presente Promoción, sin que dicha autorización genere derecho a remuneración o compensación adicional.

El uso de la imagen de los GANADORES podrá realizarse mediante registros fotográficos, audiovisuales, videográficos o cualquier otro formato idóneo, únicamente para los efectos relacionados con la comunicación de los resultados y la premiación de la Promoción.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DE LAS RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES

En toda publicidad relativa a la presente Promoción deberá incluirse la leyenda "APLICAN CONDICIONES", dado que la participación en esta Promoción está sujeta a las condiciones, restricciones y limitaciones establecidas en el presente Reglamento.

Las principales condiciones y restricciones son las siguientes:

1. Únicamente participarán las Tarjetas de Crédito Visa y Mastercard emitidas por EL BANCO que hayan sido activadas durante el período de vigencia de la Promoción.
2. Se excluyen las tarjetas Popular Kids y O2 correspondientes a clientes menores de edad, así como las tarjetas de uso corporativo emitidas por EL BANCO.
3. No podrán participar personas menores de edad.
4. No podrán participar los clientes que hayan solicitado restricciones que, de conformidad con los registros de EL BANCO, impidan su participación en promociones.

5. No serán consideradas como transacciones elegibles los retiros o adelantos de efectivo, incluyendo los realizados en cajeros automáticos.
6. No serán consideradas como transacciones elegibles los cargos administrativos, intereses, comisiones ni aquellas transacciones que hayan sido reversadas, anuladas o canceladas.
7. Únicamente se contabilizarán compras individuales iguales o superiores a ₡10.000 (diez mil colones).
8. Un cliente podrá realizar múltiples transacciones elegibles durante la vigencia de la Promoción; sin embargo, únicamente podrá resultar GANADOR una vez.
9. La participación en la Promoción y el premio son personales e intransferibles y corresponderán únicamente al titular de la Tarjeta de Crédito participante.
10. EL BANCO se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en este Reglamento antes de declarar a un FAVORECIDO como GANADOR y de efectuar la acreditación del premio.
11. La participación en esta Promoción estará sujeta, además, a los términos y condiciones generales aplicables a las Tarjetas de Crédito participantes y a las disposiciones contractuales correspondientes.
12. EL BANCO será responsable únicamente por la aplicación de la Promoción en los términos y condiciones establecidos en este Reglamento. EL BANCO no será responsable por situaciones ajenas a su control que puedan impedir la realización o procesamiento de una transacción, incluyendo, entre otras, fallas en redes de comunicación, sistemas de procesamiento, establecimientos comerciales, cajeros automáticos o cualquier otro componente tecnológico o de terceros involucrado en el procesamiento de las transacciones.
13. Quedan excluidos de participar en el sorteo los empleados del Conglomerado Financiero Banco Popular y sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, pertenecientes a las siguientes áreas: Junta Directiva Nacional, Gerencia General Corporativa, Subgerencias Generales, Auditoría y Subauditoría, funcionarios de la Dirección Corporativa de Mercadeo, División Analítica de Datos, División de Mercadeo Táctico, División de Medios de Pago y todas aquellas áreas que se encuentren involucradas directamente con la información relacionada con el sorteo electrónico. Asimismo, quedan excluidos los empleados de las agencias de publicidad involucradas directamente en la organización o ejecución de la Promoción, incluyendo RIOT/TBWA.
14. Si EL BANCO comprueba que uno o varios GANADORES recibieron el premio incumpliendo las condiciones estipuladas en el presente Reglamento, EL BANCO podrá solicitar la devolución del premio o ejercer las acciones que correspondan conforme a la legislación aplicable.
15. La presente Promoción será divulgada a través de los medios que EL PATROCINADOR determine.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LAS CONTROVERSIAS

Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por la vía arbitral, de conformidad con la normativa aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA SEGURIDAD

EL BANCO nunca solicitará por ningún medio o canal datos tales como usuarios, contraseñas, códigos de seguridad, números completos de tarjetas o números de cuenta. Si requiere reportar o denunciar alguna situación relacionada con lo anterior, puede hacerlo al teléfono 2202-2020. En caso de tener consultas sobre la presente Promoción o su Reglamento, los clientes podrán comunicarse a través de los canales oficiales de atención que EL BANCO determine para estos efectos.